



ORDENANZA Nº 2168/2018

VISTO:

El Convenio de Cooperación Técnica suscripto entre el Instituto de Planificación del Área Metropolitana de Córdoba y la Municipalidad de Colonia Caroya para el intercambio de experiencias relativas a procesos de planificación urbana.

Y CONSIDERANDO:

Que este Convenio debe ser ratificado por el Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 109, inciso 28, que establece que el Concejo Deliberante debe ratificar o rechazar los Convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo con organismos internacionales, nacionales, regionales, provinciales, municipales o comunales, públicos o privados.

Las atribuciones conferidas al Concejo Deliberante en el artículo 109 de la Carta Orgánica Municipal de Colonia Caroya.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 14 del día 23 de mayo de 2018.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Ratifícase el Convenio de Cooperación Técnica suscripto entre el Instituto de Planificación del Área Metropolitana de Córdoba, representado por el Arquitecto Guillermo Irós, y la Municipalidad de Colonia Caroya, representada por el Señor Intendente Municipal, Dr. Gustavo H. Brandan y la Secretaria de Gobierno, Señora Ana Paola Nanini, para el intercambio de experiencia relativas a procesos de planificación urbana, cuyos contenidos se adjuntan a la presente como Anexo I.

Artículo 2º.- Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE MAYO DE 2018.

**Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante**

**Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante**



Anexo I

CONVENIO DE COOPERACION TÉCNICA
ENTRE EL INSTITUTO DE PLANIFICACION DEL AREA METROPOLITANA DE
CORDOBA Y LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA PARA EL INTERCAMBIO DE
EXPERIENCIA RELATIVAS A PROCESOS DE PLANIFICACION URBANA

Entre el **INSTITUTO DE PLANIFICACION DEL AREA METROPOLITANA DE CORDOBA** y la **MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA**, representada en este acto, respectivamente, por su Coordinador General, Arq. Guillermo Irós, y el Señor Intendente, Dr. Gustavo Horacio Brandan y la Secretaria de Gobierno Señora Ana Paola Nanini, en adelante denominados la IPLAM y la MUNICIPALIDAD, acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación Técnica y Asistencia Mutua, a partir de los siguientes antecedentes:

Conforme a las actividades que viene desarrollando el IPLAM, expresadas en la Ley de Ministerios 9454 Decreto Nº 2174 artículo 50, como organismo de planificación que desarrolla su accionar en el espacio geográfico que comprende el Área Metropolitana de Córdoba; y atendiendo al estudio en marcha que se encuentra realizando la MUNICIPALIDAD referido a la formulación de un Plan Estratégico para el Desarrollo Local, que implica la formulación de un Plan de Ordenamiento Urbano y Rural para COLONIA CAROYA; se considera oportuno aunar esfuerzos en pos de un trabajo articulado para la obtención de resultados acomodados a la realidad local y regional en términos de planificación del territorio.

En este marco, se generaron contactos informales de intercambio técnico entre el IPLAM y la MUNICIPALIDAD de los cuales surgieron la necesidad de formalizar una vinculación técnica entre las partes a través de la firma del presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan expresamente la puesta en actividades de intercambio de información y experiencias, orientadas a coordinar esfuerzos con el objetivo de conseguir que los resultados derivados del Plan de Ordenamiento Urbano y Rural de Colonia Caroya se encuentren acordes a las estrategias provinciales en marcha para el desarrollo de la región.

SEGUNDA: Las partes acuerdan la prestación recíproca de cooperación en todos aquellos aspectos que concurran al cumplimiento del presente acuerdo, incluyendo el suministro de antecedentes, información general, estudios y proyectos con fines de mejoramiento y especialización.

TERCERA: A fin de asegurar la permanente coordinación de actividades, las partes signatarias designarán dentro del plazo de diez (10) días corridos a partir de la firma del presente acuerdo un representante para integrar la Comisión de Coordinación.

CUARTA: Serán tareas específicas de la Comisión de Coordinación: a) definir un cronograma de reuniones técnicas entre técnicos del IPLAM y de la MUNICIPALIDAD, a través del equipo de consultores abocados al Plan y de los consultores de la MUNICIPALIDAD, b) coordinar la convocatoria y el desarrollo de las mismas, c) documentar y difundir los resultados alcanzados y d) informar a las autoridades respectivas.

QUINTA: Los aspectos operativos concernientes a las actividades a desarrollar serán formalizados a través de Protocolos Adicionales que integrarán el presente como anexos, en oportunidad de la ejecución de las diferentes acciones y proyectos conjuntos.

SEXTA: El presente convenio tendrá una duración de seis (6) meses a partir de la fecha de su celebración, renovable automáticamente por igual período, salvo notificación fehaciente en contrario de alguna de las partes, con una antelación no menor a treinta (30) días.



SEPTIMA: Las partes acuerdan que las prestaciones a realizar en el marco del presente convenio no contemplan retribuciones económicas de ninguna naturaleza.

OCTAVA: A todo evento y para cualquier notificación o comunicación judicial y/o extrajudicial, las partes fijan los siguientes domicilios: el IPLAM en Rufino Cuervo 1985 1º Piso Oficina 15 de la ciudad de Córdoba y la MUNICIPALIDAD en Avenida San Martín 3899 de la ciudad de Colonia Caroya, Provincia de Córdoba.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del presente de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba a los 18 días del mes de Mayo de dos mil dieciocho.

ANA PAOLA NANINI
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

DR. GUSTAVO H. BRANDÁN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA